

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

2470 *Decreto de 12 de febrero de 2020, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegada contra la Violencia sobre la Mujer en la Fiscalía Provincial de Soria a doña María Sol González González.*

El 7 de febrero de 2020 la Fiscal de Sala Delegada contra la Violencia sobre la Mujer de la Fiscalía General del Estado remitió a la Inspección Fiscal escrito de la Teniente Fiscal de la Fiscalía Provincial de Soria en funciones de Fiscal Jefe (artículo 22.6 EOMF), en el que propone el nombramiento de la Fiscal, Ilma. Sra. D.^a María Sol González González, como Delegada de la especialidad en la citada Fiscalía.

Hechos

Único.

Con motivo de la publicación del Real Decreto 737/2019, de 20 de diciembre, resolviendo el concurso de traslado convocado por Orden JUS/957/2019, para la cobertura de plazas vacantes en el Ministerio Fiscal, se adjudicó a D.^a Elena López Forcada, anterior Delegada contra la Violencia sobre la Mujer, plaza en la Fiscalía Provincial de Toledo, quedando vacante en la Fiscalía Provincial de Soria el cargo. Para cubrirlo, la Fiscal Jefe comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado debería formular la correspondiente solicitud. La única solicitante fue María Sol González González, que tiene acreditada experiencia y formación. La propuesta ha sido elevada, con fecha 30 de enero de 2020, por la Teniente Fiscal de la Fiscalía Provincial de Soria a la Fiscalía General del Estado.

Mediante escrito de fecha 5 de febrero de 2020, la Fiscal de Sala Delegada contra la Violencia sobre la Mujer de la Fiscalía General del Estado no formuló objeción a su designación. El Consejo Fiscal informó favorablemente (art. 3.4 R.D. 437/1983).

Fundamentos

Primero.

El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal dispone que los Fiscales Decanos de las Fiscalías serán nombrados mediante resolución dictada por el Fiscal General del Estado, a propuesta motivada del Fiscal Jefe respectivo. Igualmente exige que, para la cobertura de estos cargos y con carácter previo, se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, así como que a la propuesta se acompañe relación de todos los Fiscales que lo hayan solicitado con aportación de los méritos alegados (art. 36.4).

Segundo.

La Instrucción 5/2008, de la Fiscalía General del Estado complementa la anterior disposición, al aclarar que se seguirá también el mismo procedimiento de designación en los casos en los que el Delegado provincial de la especialidad que se propone no tenga el rango de Decano, como sucede en este caso.

Esta misma Instrucción establece que los nombramientos y ceses de los Delegados Provinciales de la especialidad irán precedidos de un trámite de audiencia del correspondiente Fiscal de Sala Coordinador, que podrá efectuar las consideraciones que

estime pertinentes y, seguidamente, trasladará la propuesta al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

Tercero.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta de la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Soria está suficientemente motivada y avala la idoneidad de la candidata.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. Nombrar a la Ilma. Sra. doña María Sol González González, Fiscal Delegada contra la Violencia sobre la Mujer, en la Fiscalía Provincial de Soria.
2. Publíquese el nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».
3. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (C/ Fortuny, n.º 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1 regla 1.ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 12 de febrero de 2020.–El Fiscal General del Estado, P.S. (Ley 50/1981, de 30 de diciembre), el Teniente Fiscal del Tribunal Supremo, Luis Navajas Ramos.